

ción, sin que haya sido posible realizar notificación personal de dicho requerimiento:

Referencias:

1. Documento acreditativo de la propiedad de la finca (en todo caso, original o copia compulsada).
2. Acreditación del total de la superficie de riego solicitada.
3. Plano parcelario del catastro donde se señale el perímetro de la finca, la delimitación de la superficie regable y se marquen las obras a realizar y distancias a otros aprovechamientos de agua y cauces públicos.
4. Memoria justificativa del volumen y usos previstos para el agua
5. Documentación acreditativa de la representación que ostenta.
6. Escritura de constitución de la entidad.
7. Ratificación de la solicitud por parte de los restantes propietarios de la finca
8. La instancia deberá presentarse firmada por el propietario de la finca debiendo igualmente estar cumplimentada en

todos sus datos: coordenadas del punto de extracción, superficie de riego, volumen total anual solicitado, etc.

9. Solicitud firmada por el titular, debidamente actualizada, ya que la presentada data de julio de 2007.

10. En caso de ostentar la representatividad de forma mancomunada, se requiere la firma en la solicitud de todos los administradores mancomunados.

En consecuencia, por medio del presente se pone en conocimiento de los citados interesados, que de acuerdo con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere la presentación de la documentación señalada en el plazo de 10 días a contar desde la fecha de finalización del plazo de exposición del presente anuncio. En caso contrario, ante la imposibilidad de continuar la tramitación del expediente sin la documentación requerida, se procederá al archivo definitivo del mismo, sin más trámite.

Málaga, 19 de enero de 2011.- La Directora, Remedios Martel Gómez.

REFERENCIA EXPEDIENTE	TITULAR		PARAJE	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	TÉRMINO MUNICIPAL
	Nombre	Apellidos			
MA-51784		PROMOEDICO ANDALUCÍA, S.L.	LA ALMENILLAS	6, 5, 10	MOLLINA
MA-52655	MARK Y DOROTHY	GREENWAY	EL QUINTO	7	ALHAURÍN EL GRANDE
MA-53865	MARK Y DOROTHY	GREENWAY	EL QUINTO	1, 3	ALHAURÍN EL GRANDE
MA-52898	MIGUEL	MOYA SÁNCHEZ	LOMAS DE CUTAR	3, 8	ALMACHAR
MA-51477		PROMOCIONES URBANAS LA GLORIETA, S.L.	DONCELLA BEACH	6, 5, 1	ESTEPONA
MA-52513	JENNIFER P. MARY	BYRNE	LA MADROÑA	1, 9	ESTEPONA

*ANUNCIO de 28 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, sobre autorización que se tramita en el expediente que se cita, en el término municipal de Manilva (Málaga). (PP. 473/2011).*

Expediente: MA-55218.

Descripción: Obras de modificación, reforma y acondicionamiento del Camping Chullera III, ubicado en zona de policía de la margen izquierda del arroyo Indiano, situado en el lugar conocido como «La Duquesa», en término municipal de Manilva (Málaga).

Peticionario: Lakeland Leisure, S.L.

Cauce: Arroyo Indiano.

Término municipal: Manilva (Málaga).

Lugar: La Duquesa.

Málaga, 28 de enero de 2011.- La Directora Provincial, Remedios Martel Gómez.

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2011, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 511/2011).*

SUBASTA Núm.: S2011/R14760/01/003.

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento general de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, habiéndose dictado acuerdos con fecha 28.1.2011 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación mediante subasta que se celebrará el día 14 de abril de 2011, a las 10,00 horas en salón de actos de la Delegación de la AEAT de Córdoba, Avda. Gran Capitán, núm. 8.

En cumplimiento del artículo 101 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro general de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subastas depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación. El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación.

Este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que origine la falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subastas podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de internet en la dirección [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subastas en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria.

La Mesa de Subastas abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho

a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de las deudas de la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por la Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

#### ANEXO 1

#### RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

##### LOTE 01

Deudor: Sistemas de Riegos y Mantenimientos, S.L.

Núm. de diligencia: 140923304485T.

Fecha de la diligencia: 4.8.2009.

Tipo de subasta 1.ª licitación: 513.665,40 €.

Tramos: 2.000,00 €.

Depósito: 102.733,08 €.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

##### Bien número 1

Tipo de bien: Finca rústica.

Localización: Pa al sitio de los Arroyones, s/n.

14110, Fuente Palmera

Inscripción: Registro núm. 1 de Posadas, tomo 977, libro 159, folio 110, finca 7717.

Descripción: Parcela de tierra calma al sitio de los Arroyotes, departamento de La Peñalosa. Superficie 61 ha, 9 a, 42 ca y 25 dm<sup>2</sup>.

Valoración: 2.072.270,00 €.

Cargas: Importe actualizado 1.558.604,60 €.

- Carga núm. 1: Hipoteca a favor de Cajasur junto con 4 fincas más en garantía de un préstamo de 3.100.000,00 euros de principal. Se practica una ampliación de 906.666,67 €. La deuda de la que responde esta finca a fecha 19.5.2010 asciende a 1.411.319,30 €.

- Carga núm. 2: Hipoteca a favor de Cajasur en garantía de un préstamo de 120.000,00 € de principal. La deuda a 19.5.2010 asciende a 116.011,58 €.

- Carga núm. 3: Embargo a favor de Maquinaria y Riegos García Hnos., S.L. Actualmente la deuda se encuentra cancelada. Los gastos de levantamiento a cargo del adjudicatario.

- Carga núm. 4: Embargo a favor de Banco de Andalucía, S.A. Actualmente la deuda se encuentra cancelada. Los gastos de levantamiento a cargo del adjudicatario.
- Carga núm. 5: Embargo a favor de BBVA, S.A., actualmente la deuda se encuentra cancelada. Los gastos de levantamiento a cargo del adjudicatario
- Carga núm. 6: Embargo a favor de Sistemas Azud, S.A. Juzgado Primera Instancia núm. 4 de Córdoba. Autos de ejecución de títulos judiciales 2068/2009. Reclamación de 24.056,71 € de principal más 7.217,01 € de intereses y costas.

#### LOTE 02

Deudor: Apartamentos Pluma, S.L.  
 Núm. de diligencia: 140923302761R.  
 Fecha de la diligencia: 15.5.2009.  
 Tipo de subasta 1.ª licitación: 176.459,13 €.  
 Tramos: 2.000,00 €.  
 Depósito: 35.291,82 €.  
 Tipo de derecho: Pleno dominio.

#### Bien número 1

Tipo de bien: Local Comercial  
 Localización: C/ Bartolomé Benítez Romero, s/n.  
 14600, Montoro.  
 Inscripción: Registro núm. 1 de Montoro, tomo 1045, libro 546, folio 19, finca 19353.  
 Descripción: Local comercial de la C/ Bartolomé Benítez Romero de Montoro. Superficie 336,69 m<sup>2</sup>.  
 Valoración: 289.962,00 €.  
 Cargas: Importe actualizado 113.502,87 €.  
 - Carga núm. 1: Hipoteca a favor Caja Rural de Córdoba por un importe de 145.300,00 € de principal. La deuda a 17.8.2010 asciende a 97.792,02 € del Banco Español de Crédito. La hipoteca se encuentra actualmente cancelada. Los gastos de levantamiento serán a cargo del adjudicatario.  
 - Carga núm. 2: Hipoteca a favor de Alfa Agro, S.A., en garantía de un préstamo de 29.419,00 €. Esta finca responde de un principal de 14.574,54 € y de 3.005,06 € para costas.  
 - Carga núm. 3: Embargo a favor del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Deuda 9.864,13 € de principal, 1.972,83 € de recargo de apremio, 2.701,27 € de intereses de demora estimados más 1.207,84 de costas.

#### ANEXO 2

#### OTRAS CONDICIONES

Subasta núm.: S20117R1476001003.

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

Sevilla, 22 de febrero de 2011.

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2011, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 510/2011).*

#### ANUNCIO DE SUBASTA

SUBASTA Núm.: S2011R2376001008.

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 17.1.2011 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo 1. La subasta se celebrará el día 7 de abril de 2011, a las 9,00 horas en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Agencia Tributaria.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 512002, de 17 de mayo (BOE 24105102), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente,